



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Viernes, 6 de Febrero de 2004

Número 25

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila1 a 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León3 a 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ecmo. Ayuntamiento de Ávila6 a 29

Diversos Ayuntamientos30 a 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 370/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

SECRETARIA GENERAL

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado de la Resolución de fecha 11 de Diciembre de 2003, según establece la Ley 30 de 1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4 de Noviembre de 1999, de 13 de Enero, sin que aquélla haya podido practicarse, se procede a su notificación a través de este Boletín Oficial de la Provincia:

ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Ignacio Pando Echevarría
- Magistrado-

Vocales:

Ilma. Sra. D^ª Isabel Vizcaíno Fernández Casadevantes.

- Abogada del Estado-

D. Francisco Gracia Sánchez.

-Notario-

D. Carlos de Soroa y Plana

-Ingeniero Agrónomo de la Subdelegación del Gobierno-

D. Miguel Ángel Herránz Ortíz.

-Representante de la Cámara Provincial Agraria-

Secretaria:

D^ª. María Soledad de la Cal Santamarina

-Secretaria General Acctal de la Subdelegación del Gobierno en Ávila

En sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2003 el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, constituido en primera convocatoria, por los señores que al margen se expresan, adoptó la siguiente Resolución:

VISTA la pieza separada de la finca número 8, referencia catastral: parcela 5015 del polígono 6, sita

en el término municipal de Mingorría, propiedad de D. Matías Vázquez Martín, afectada de expropiación de 16 m² y 52 m² de ocupación temporal en terreno de pastos, por la Confederación Hidrográfica del Duero del Ministerio de Medio Ambiente, con motivo de las obras de "Proyecto modificado de precios e incorporación de las condiciones impuestas por la declaración de impacto ambiental del proyecto de azud de derivación y conducción principal de la zona regable del Río Adaja (Ávila). Fase 1".

RESULTANDO, que el expropiado no ha firmado la hoja de aprecio formulada por la Administración.

RESULTANDO, que el Jurado, a efectos de un mejor conocimiento de los bienes expropiados, consideró oportuno que se realizase, por el vocal a que se refiere el apartado b) del artículo 32 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, reconocimiento personal de los mismos.

CONSIDERANDO, que la no aceptación por la propiedad de la valoración formulada por la Administración expropiante es causa para que se inicie la competencia de este Jurado, a tenor del artículo 31 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

CONSIDERANDO, que de los antecedentes obrantes en el expediente se deduce:

1) La finca es suelo no urbanizable.

2) No han podido obtenerse datos fehacientes de valores de fincas análogas que puedan servir de base para aplicar el método de comparación considerado preferente por la Ley 611998, de 13 de Abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

CONSIDERANDO, que según lo dispuesto en la citada Ley, procede determinar el valor del suelo no urbanizable mediante la capitalización de las rentas reales o potenciales del suelo, como así lo hace la Administración.

CONSIDERANDO, que debe aceptarse el valor de 0,43 €/m² para el suelo afectado por la expropiación, valor obtenido por la Administración mediante capitalización de las rentas esperadas en terreno de pastos, como está calificado catastralmente el de la finca en cuestión.

CONSIDERANDO, que debe igualmente aceptarse en concepto de ocupación temporal el porcentaje del 28% aplicado por la Administración al valor del suelo de otras fincas expropiadas con motivo de tales obras (que en el caso de la finca que nos ocupa se cifra en el 27%)

VISTOS, los artículos 31, 36, 42, 43 y 45 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, los artículos 26 y 32 de la Ley 611998, de 13 de Abril y demás concordantes, así como el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1957.

El Jurado Provincial de Expropiación ACUERDA, por unanimidad:

1.- Fijar como valor de los bienes a que se refiere el expediente:

16 m ² de terreno de pastos, a 0,43 €/M ²	6,88 €
52 m ² de ocupación temporal en terreno de pastos, a 0,28 x 0,43 €/m ² = 0,1204 €/m ²	61:265
Total	13,14 €
5% premio afección	0.66 €
TOTAL JUSTIPRECIO	13.80 €

2.- Que se notifique, con traslado íntegro de la presente Resolución, al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero del Ministerio de Medio Ambiente, a la Entidad Beneficiaria Aguas del Duero, S.A. y al interesado, haciéndoles saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero), puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución, o en su caso, la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Magistrado-Presidente traslado a Vd. a los efectos que en la Resolución trasladada se especifican.

La Secretaria del Jurado, M^o Soledad de la Cal Santamarina.

Número 402/04

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****E D I C T O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. LUIS GARROSA MORENO, cuyo último domicilio conocido fue en C. PRADO SANCHO, 50, de ÁVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-786 / 03 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23. a de la Ley Orgánica

1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 165.1, del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS , contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 292/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

Corrección de errores del Acuerdo de 9 de marzo de 2000, de la C.T.U. de Ávila, relativo al Expte. PTO. 29/99 Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de ARENAS DE SAN PEDRO (Ávila).

Advertido error en relación de documentos de La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de ARENAS DE SAN PEDRO (Ávila), Expte. PTO. 29/99., aprobada definitivamente mediante Acuerdo de 10 de febrero de 2000, de la C.T.U. de Ávila, publicada en BOP de 15-1-2004, se procede a la publicación del contenido de la citada corrección en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Sustitución de plano de la Pagina 9 de BOP por
- Plano de Situación Actual de Ordenanzas y Calificación del Suelo

- Sustitución de plano de la Pagina 10 de BOP por
- Plano de Situación Propuesta de Ordenanzas y Calificación del Suelo

- Deberá suprimirse Plano de la Pagina 11 del BOP Denominado " Ordenanzas y Calificación del Suelo"

Ávila, 26 de Enero de 2004

La Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo, *M^ª Noelia Diez Herrezuelo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 454/04

EXCM. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTI- LLA DE PERSONAL FUNCIO- NARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, INCLUIDAS EN OFERTAS DE EMPLEO DE DISTINTOS EJERCICIOS

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Avila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 19 de junio de 2.003), ha acordado en su sesión de fecha 29 de enero del corriente la aprobación de la convocatoria pública unitaria de acceso para cubrir en propiedad las plazas vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, que más adelante se expresan, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público que asimismo constan, así como las Bases que han de regir aquellos y que igualmente se transcriben:

PLAZAS QUE SE CONVOCAN:

OFERTA DE EMPLEO AÑO 2000

1 plaza de Técnico de Medio Ambiente.

OFERTA DE EMPLEO AÑO 2002

1 plaza de Trabajador Social.

1 plaza de Técnico de Prevención de Incendios.

OFERTA DE EMPLEO AÑO 2003

1 plaza de Técnico de Juventud.

1 plaza de Operario de Servicios Múltiples.

BASES

1.1) Denominación de las plazas. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala,

Subescala o Clase que se indican en la plantilla de personal funcionario y que constan en los correspondientes Anexos, y se hayan dotadas con los emolumentos correspondientes a su Grupo de clasificación, nivel de complemento de destino y demás haberes que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación y que asimismo se insertan en los Anexos citados.

1.3) Sistemas selectivos. La selección de los aspirantes se realizará mediante los sistemas de Oposición, Concurso-Oposición o Concurso de Méritos, Libre o Restringido, en la forma que se determina en el Anexo específico de cada una de las plazas objeto de la presente convocatoria.

1.4) Normativa de aplicación. Los procedimientos selectivos se regirán por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 11/99, de 21 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/ 1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para tomar parte en los procedimientos de selección se deberán reunir, sin perjuicio de que en las convocatorias específicas se exijan otros, los siguientes requisitos:

1.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados en que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la U.E. y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación vigente en la materia y salvo que en las Bases Específicas se disponga otra cosa.

2.- Tener cumplidos los 18 años de edad.

3.- Estar en posesión del título exigible para el ingreso en los Grupos de Funcionarios que señala en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto y que se especifica en los Anexos de esta convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las convocatorias específicas, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4) Derechos de examen. De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en la siguiente cuantía:

- Plazas del Grupo A: 18,50 €
- Plazas del Grupo B: 18,50 €

- Plazas del Grupo C: 12,50 €
- Plazas del Grupo D: 12,50 €
- Plazas del Grupo E: 6,50 €

Así mismo y de acuerdo con la citada Ordenanza municipal, no se exigirá el pago de los derechos a aquellas personas que acrediten ser demandantes de empleo, a cuyo efecto deberán aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente de encontrarse en situación de desempleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha de presentación de la solicitud, así como certificación del INSS justificativa de no encontrarse en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, tanto de trabajadores por cuenta propia como por cuenta ajena.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Ávila, Urbana 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquella, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.5) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto subsanable, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, proceda a su subsanación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. Los Tribunales Calificadores de los procedimientos selectivos serán de carácter predominantemente técnico y estarán constituidos en la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

* Dos Concejales de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, designados en su seno, uno en representación del grupo de gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* Un representante del Profesorado Oficial o del Colegio Oficial, según el carácter de la convocatoria.

* El Jefe o responsable del Servicio a que esté adscrito el puesto convocado o, en su caso, un funcionario de la Corporación experto en la materia de que se trate.

* Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

* Un funcionario de carrera, designado a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de las plazas convocadas y en posesión del grado de titulación requerido para ello.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificán-

dolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, las convocatorias clasificarán al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría correspondiente.

5.6) Incidencias. Los respectivos Tribunales Calificadores quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de los procedimientos de selección.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora en el Tribunal habrá de reunirse para la valoración del Concurso, cuando éste sea el sistema de provisión, o del comienzo del primer ejercicio en los sistemas de Concurso-Oposición u Oposición, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspiran-

tes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SEPTIMA.- PROGRAMAS QUE REGIRAN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS:

Los programas, ejercicios y, en su caso, baremos de méritos, serán objeto de referencia concreta en los documentos que constan como Anexos a la presente convocatoria.

OCTAVA.- SISTEMAS DE CALIFICACION:

8.1) Concurso de Méritos: Reunido el Tribunal para la calificación del Concurso, procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes aplicando los criterios de valoración que se establecen en los Baremos que constan en los Anexos específicos correspondientes.

8.1.1) Valoración. No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.

La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

8.1.2) Justificación de méritos:

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

La prestación de servicios en el sector privado se acreditará mediante el oportuno contrato de trabajo y/o nóminas, acompañado en todo caso por certificación del INSS.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

8.2) Concurso-Oposición.

8.2.1) Fase de Concurso. La evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes la llevará a cabo el Tribunal aplicando los criterios de valoración que se establecen en los Baremos que constan en los Anexos específicos correspondientes.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas y/o ejercicios de la fase de Oposición.

Para la valoración y justificación de los méritos se aplicará lo dispuesto en la Base 8.1 anterior.

8.2.2) Fase de Oposición.

- Todos los ejercicios y/o pruebas de la Fase de Oposición revisten carácter obligatorio y eliminatorio. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible. En todo caso, uno de los ejercicios deberá ser de carácter práctico.

- Con carácter general, y salvo que las características de una prueba determinada lo exijan, los ejercicios será calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, no pudiendo acceder a la realización de la siguiente prueba si la hubiere.

- Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

- A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

- El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las Fases de Concurso y Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado todas las pruebas de que conste esta última.

8.3) Oposición. Para la Oposición se aplicará la Base 8.2.2 anterior, a excepción de la calificación

definitiva, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y/o pruebas de que conste.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

DECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

10.1) Presentación de documentos. Con carácter general, y sin perjuicio de que en los Anexos específicos se determine otra cosa, los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.

4.- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

5.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función.

6.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local, Corporativa o Institucional), y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados

para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionarios de los aspirantes en el plazo de un mes, salvo causa justificada y sin perjuicio de que en los Anexos de Bases Específicas se determine otra cosa.

DECIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESION.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento, excepción hecha de que en los Anexos Específicos se determine de forma distinta. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la misma.

Ávila, enero de 2004

El Tte. Alcalde Delegado de Personal., (Res. 16/06/03), José M. Monforte Carrasco

BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE T.A.E. DE MEDIO AMBIENTE

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Técnico de Administración Especial - Medio Ambiente.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo A, nivel de complemento de destino 24, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso - Oposición Libre.

SEGUNDA.- TITULACION EXIGIDA.

Licenciado en Ciencias Ambientales, en Ciencias Biológicas, en Geografía, Ingeniero Superior de Montes o Ingeniero Agrónomo.

TERCERA.- DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

Acreditación de la titulación exigida así como de los méritos que se pretendan alegar por el interesado, en la forma que se establece en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

CUARTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria

4.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

1.- Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa que consta como Anexo a esta Convocatoria, en su Bloque I.- de Materias Comunes.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada;

- 0,1 puntos por respuesta errónea y
- 0,05 puntos por respuesta en blanco.

El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

2.- Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas, cuatro temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo, correspondientes al Bloque II.- de Materias Específicas, debiendo referirse dos de ellos a la parte primera y los dos restantes a la parte segunda en que el citado Bloque II.- se divide.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas propuestos, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante, y su capacidad de síntesis.

3.- Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, extraídos al azar de entre los que sean propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale el mismo.

Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

El Tribunal podrá formular preguntas o interesar aclaraciones sobre el ejercicio realizado.

QUINTA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

La calificación de los ejercicios se llevará a efecto por el Tribunal aplicando los criterios que se establecen en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL: De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal se clasifica en la categoría PRIMERA.

SEPTIMA.- ANEXOS Y PROGRAMAS

ANEXO I.- BAREMO DE MERITOS

A) EXPERIENCIA.

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,30 puntos por año completo, hasta un máximo de 3,00 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en empresas privadas como Titulado Superior en áreas de actividad directa-

mente relacionadas con las funciones del puesto, 0,15 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 1,50 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

B) FORMACION.

1.- Estar en posesión del Doctorado Universitario, 0,50 puntos.

2.- Estar en posesión del Postgrado universitario, 0,30 puntos.

3.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACION	PUNTOS
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

C) OTROS MERITOS.

Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

BLOQUE I.- MATERIAS COMUNES

TEMA 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Procedimiento de reforma.

TEMA 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

TEMA 3: La Corona. Las Cortes Generales: composición, funcionamiento, competencias.

TEMA 4: El Gobierno: composición, funciones, potestades.

TEMA 5: El Poder Judicial en la Constitución.

TEMA 6: La organización territorial del Estado. Principios generales. Los Estatutos de Autonomía: su significado

TEMA 7: El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Estructura y Contenido

TEMA 8: Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación.

TEMA 9: Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. La Ley y el Reglamento: clases.

TEMA 10: El acto administrativo. Concepto. Clases y elementos.

TEMA 11: El procedimiento administrativo: significado y principios. Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 12: Revisión de actos en vía administrativa.

TEMA 13: El Municipio. Concepto y elementos. La configuración del municipio en la Constitución.

TEMA 14: Organización municipal. Competencias.

TEMA 15: Ordenanzas y Reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Procedimiento de aprobación.

TEMA 16: Los contratos administrativos: concepto y clases. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos administrativos.

TEMA 17: El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

TEMA 18: Normas generales de seguridad y salud laboral.

BLOQUE II.- MATERIAS ESPECIFICAS

A) PARTE PRIMERA:

TEMA 1: Política Ambiental en la Unión Europea. El Vº Programa Comunitario de acción en materia de medio ambiente. Objetivos, sectores e instrumentos.

TEMA 2: Política Ambiental en la Unión Europea. El VIº Programa Comunitario de acción en materia de medio ambiente. Prioridades.

TEMA 3: Financiación europea: fondos comunitarios y líneas de subvención para la protección de la naturaleza y promoción del desarrollo sostenible.

TEMA 4: El papel de las entidades locales en las políticas medioambientales. Agenda 21 local. Estrategia de desarrollo sostenible de Castilla y León.

TEMA 5: Urbanismo y medio ambiente en las entidades locales.

TEMA 6: La gestión medioambiental. Concepto, principios y evolución histórica. Niveles e instrumentos de gestión ambiental.

TEMA 7: Sistemas de gestión medioambiental en la empresa. Validación del sistema. Normativa aplicable.

TEMA 8: Implantación y evaluación inicial de sistemas de gestión medioambiental en municipios.

TEMA 9: Implantación de sistemas de gestión ambiental basados en ISO 14001.

TEMA 10: Auditorías medioambientales. Definición, tipos y objetivos. Legislación aplicable.

TEMA 11: Evaluación de impacto ambiental. Definición. Conceptos básicos. Legislación aplicable. Competencias en la materia.

TEMA 12: Evaluación de impacto ambiental. Tipos. Metodología. Medidas de corrección y programas de seguimiento.

TEMA 13: Ley 16/2002 de prevención y control integrado de la contaminación. Autorización ambiental integrada. Disciplina ambiental.

TEMA 14: Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León. Autorización y Licencia ambiental. Competencia de los municipios.

TEMA 15: Convenios internacionales específicos para la conservación de la naturaleza. Características y evolución.

TEMA 16: Directiva 79/409/CEE de conservación de las aves silvestres.

TEMA 17: Directiva 92/43/CEE de Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

TEMA 18: Ley 4/89 de conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestre. Definición y clasificación de espacios naturales protegidos. Legislación complementaria.

TEMA 19: Ley 8/91 de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León. Concepto, figuras y gestión. Red de Espacios Naturales Protegidos.

TEMA 20: Vías pecuarias. Concepto, tipos y regulación. Legislación aplicable.

TEMA 21: Educación ambiental. Programas, estrategias y recursos. Estrategia de Educación Ambiental en Castilla y León.

TEMA 22: Energía y medio ambiente. Energías renovables y cogeneración. Impactos de los diferentes sistemas de generación energética.

TEMA 23: Energías renovables. Marco jurídico e incentivos. Planificación.

TEMA 24: Energías renovables. Situación energética en Castilla y León. Consideraciones para Ávila.

TEMA 25: La contaminación atmosférica. Definición. Origen. Tipos y efectos. Legislación básica aplicable.

TEMA 26: Principales fuentes de contaminación atmosférica y procesos asociados. Control de emisio-

nes y vigilancia de inmisiones. Prevención y reducción de la contaminación atmosférica.

TEMA 27: Estrategia de Control de la Calidad del Aire de Castilla y León.

TEMA 28: La contaminación por ruido. Origen y efectos. Tipología y caracterización. Índices de medida. Instrumentos de medida. Medidas preventivas y correctoras.

TEMA 29: La contaminación por ruido. Legislación básica aplicable.

TEMA 30: Protección del dominio público radioeléctrico. Legislación aplicable.

TEMA 31: La Ley de Aguas.

TEMA 32: El Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

TEMA 33: Legislación básica aplicable al tratamiento de aguas residuales urbanas.

TEMA 34: Legislación básica aplicable al control de vertidos.

TEMA 35: Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

TEMA 36: Plan Nacional de Reutilización de aguas residuales.

TEMA 37: La contaminación de las aguas. Fuentes de contaminación. Principales contaminantes y efectos.

TEMA 38: Niveles de calidad de las aguas. Reglamento Técnico-Sanitario. Parámetros y métodos de análisis.

TEMA 39: Estaciones de Tratamiento de agua potable. Concepto. Principios básicos. Tratamientos físicos, químicos y biológicos.

TEMA 40: Estaciones de Depuración de aguas residuales. Concepto. Principios básicos. Tratamientos físicos, químicos y biológicos. Rendimientos.

TEMA 41: Tratamiento y gestión de lodos procedentes de la depuración de aguas residuales.

TEMA 42: Plan Nacional de Lodos de Depuradoras.

B) PARTE SEGUNDA:

TEMA 1: La Ley 10/98 de Residuos. Objetivos y competencias. Titularidad.

TEMA 2: La Ley 11/97 de Envases y Residuos de envases. Reglamento de desarrollo. Objetivos y competencias. Sistemas integrados de gestión.

TEMA 3: La Gestión Municipal de Residuos en el marco de la legislación vigente.

TEMA 4: Los Residuos Sólidos Urbanos. Definición. Clasificación. Tipología y caracterización.

TEMA 5: La Gestión integral de los Residuos Sólidos Urbanos. Sistema de tratamiento de residuos.

TEMA 6: Sistemas de recuperación de residuos. Plantas de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

TEMA 7: Ecovidrio y Ecoembalajes. Estructura y funcionamiento de los sistemas integrados de gestión.

TEMA 8: El reciclado de los Residuos Sólidos Urbanos.

TEMA 9: Los vertederos controlados. Legislación aplicable.

TEMA 10: Clausura y sellado de Vertederos. Legislación aplicable.

TEMA 11: Programa de seguimiento y control de Vertederos Clausurados.

TEMA 12: Plan Nacional de Residuos Urbanos.

TEMA 13: Plan Nacional de Residuos Voluminosos.

TEMA 14: Estrategia Regional de Residuos y Plan de Residuos Urbanos y Residuos de envases de Castilla y León.

TEMA 15: La gestión de los Residuos Peligrosos. Definición y origen. Titularidad.

TEMA 16: Planificación nacional y regional relativa a Residuos Peligrosos.

TEMA 17: La gestión de los Residuos Industriales.

TEMA 18: Plan Nacional de Residuos Industriales. Plan de Residuos Industriales de Castilla y León.

TEMA 19: La gestión de los Residuos Sanitarios. Definición, clasificación y origen.

TEMA 20: Plan Nacional de Residuos Hospitalarios.

TEMA 21: La gestión de los Residuos Ganaderos. Tipos, generación y valorización.

TEMA 22: Plan Nacional de Residuos de Matadero, Decomiso, Productos Cárnicos y Animales Muertos.

TEMA 23: La gestión de los Residuos Agrícolas y Forestales. Tipos, generación y valorización.

TEMA 24: Plan Nacional de Residuos Agrarios.

TEMA 25: La gestión de los Residuos de Construcción y Demolición. Definición, tipos, generación y valorización.

TEMA 26: Plan Nacional de Construcción y Demolición.

TEMA 27: La gestión de Vehículos al final de su vida útil. Origen y tipología de residuos. Valorización.

TEMA 28: Plan Nacional de Vehículos fuera de uso.

TEMA 29: La gestión de Neumáticos usados. Origen, generación y valorización.

TEMA 30: Plan Nacional de Neumáticos usados.

BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Trabajador Social.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo B, nivel de complemento de destino 22, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre.

SEGUNDA.- TITULACION REQUERIDA.

Diplomado en Trabajo Social.

TERCERA.- DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

Acreditación de los méritos que pretenda alegar el interesado, en la forma que se establece en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

CUARTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

4.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

4.2) FASE DE OPOSICION. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa que consta como Anexo II, correspondientes a la parte primera (materias comunes).

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada;

- 0,1 puntos por respuesta errónea y
- 0,05 puntos por respuesta en blanco.

El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

2.- Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo II, correspondientes a la parte segunda (materias específicas).

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas propuestos, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante, y su capacidad de síntesis.

3.- Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, extraídos al azar de entre los que sean propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale el mismo.

Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

El Tribunal podrá formular preguntas o interesar aclaraciones sobre el ejercicio realizado.

QUINTA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.
La calificación de los ejercicios se llevará a efecto por el Tribunal aplicando los criterios que se establecen en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL: categoría SEGUNDA.

SEPTIMA.- ANEXOS Y PROGRAMAS

ANEXO I.- BAREMO DE MERITOS

A) EXPERIENCIA.

- Servicios prestados en Administraciones Públicas como Trabajador Social, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,30 puntos por año completo, hasta un máximo de

3,00 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

B) FORMACION.

1.- Estar en posesión de titulación universitaria superior, 0,25 puntos.

2.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACION	PUNTOS
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

3.- Impartición de cursos, jornadas y seminarios en materia de servicios sociales, como ponente, y con una duración mínima de las sesiones de dos horas acreditadas, 0,05 por cada una de ellas hasta un máximo de 0,50 puntos.

C) OTROS MERITOS:

Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, a razón de 0,05 por cada uno de ellos, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

PARTE PRIMERA.- MATERIAS COMUNES.

TEMA 1: La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantías.

TEMA 2: La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 3: El Poder Judicial. La organización jurisdiccional española.

TEMA 4: El Poder Ejecutivo. Gobierno y Administración.

TEMA 5: La Administración Pública en el ordenamiento español. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del derecho Administrativo. Principios constitucionales de actuación de la Administración Pública.

TEMA 6: La Organización Territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas

TEMA 7: El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen competencial. Atribuciones de los órganos de gobierno.

TEMA 8: El Procedimiento Administrativo: Normas reguladoras. Principios Generales. Fases. Formas de finalización.

TEMA 9: El Acto administrativo. Concepto, clases y elementos.

TEMA 10: La revisión de actos administrativos. Principios generales. Concepto, caracterización y clases de recursos.

TEMA 11: El Municipio (I): concepto y elementos. Competencias. Atribuciones de los órganos de gobierno.

TEMA 12: El Municipio (II): Organización del Municipio.

TEMA 13: Ordenanzas y Reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Procedimiento de aprobación.

TEMA 14: Haciendas Locales: El Presupuesto Municipal. Régimen jurídico del gasto público local. Clasificación de ingresos.

TEMA 15: Normas generales de seguridad y salud laboral. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

PARTE SEGUNDA.- MATERIAS ESPECIFICAS.

TEMA 1: El sistema público de Servicios Sociales en el marco de una política de Bienestar Social.

TEMA 2: La acción social. Concepto. Evolución histórica. Evolución social.

TEMA 3: El Consejo de Europa y la Carta Social Europea.

TEMA 4: La política social y los Servicios Sociales en la Constitución Española de 1.978.

TEMA 5: La Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. Principios de actuación y estructura del sistema.

TEMA 6: Competencias municipales y de la Comunidad de Castilla y León en materia de acción social y servicios sociales.

TEMA 7: Decreto 13/90, de 25 de enero: el Sistema de Acción Social.

TEMA 8: Servicios Sociales Básicos (I): Concepto. Principios. Objetivos. Prestaciones.

TEMA 9: Servicios Sociales Básicos (II): Estructura territorial y organizativa. Especial referencia al Ayuntamiento de Avila.

TEMA 10: Los Servicios Sociales Específicos.

TEMA 11: Plan estratégico del Sistema de Acción Social y Servicios Sociales en Castilla y León.

TEMA 12: Plan Regional Sectorial de Protección y Atención a la Infancia.

TEMA 13: Plan Regional Sectorial de Personas Mayores.

TEMA 14: Plan Sectorial de atención a Personas con discapacidad.

TEMA 15: Plan Regional Sectorial de acción frente a la Exclusión Social.

TEMA 16: El Programa de Casa de Acogida.

TEMA 17: Plan Integral de igualdad de oportunidades. Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

TEMA 18: Plan de Sociosanitario de Castilla y León.

TEMA 19: Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición, objetivos, funciones características e intervención.

TEMA 20: Los Servicios sociales como instrumento de participación y animación.

TEMA 21: Servicios Sociales de información, valoración y orientación.

TEMA 22: El Consejo Local de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Ávila.

TEMA 23: Programas de prevención de drogodependencias desde el Plan Municipal.

TEMA 24: El fenómeno migratorio. Intervención profesional desde el marco autonómico con el colectivo de población inmigrante.

TEMA 25: El itinerario individualizado de inserción como instrumento de intervención con colectivos en situación o riesgo de exclusión social. El proyecto Individualizado de inserción.

TEMA 26: Alternativas de integración laboral para mujeres víctimas de malos tratos, residentes en casas de acogida.

TEMA 27: Programa de intervención y apoyo a familias.

TEMA 28: La violencia doméstica. Detección e intervención profesional.

TEMA 29: El Servicio de Ayuda a Domicilio.

TEMA 30: Servicios complementarios al de Ayuda a Domicilio. Teleasistencia domiciliaria. Servicio de Comedor en el Ayuntamiento de Avila.

TEMA 31: Intervenciones específicas de Trabajo Social con minorías étnicas.

TEMA 32: Ingresos mínimos de inserción.

TEMA 33: Atención temprana.

TEMA 34: El alcoholismo: concepto y clasificación Repercusiones sociales del consumo de alcohol. Problemática familiar. Principales estrategias de intervención.

TEMA 35: La inadaptación social. Causas y modelos.

TEMA 36: Consejos Sociales de Barrio. Consejo Local de Mayores. Consejo Municipal de Personas con discapacidad.

TEMA 37: Niveles de intervención en trabajo social: individual, grupal, comunitario.

TEMA 38: La supervisión en el Trabajo Social.

TEMA 39: Técnicas, Instrumentos y Documentación básica en Trabajo Social

TEMA 40: La investigación en el Trabajo Social: Planteamiento, instrumentos y fases del proceso.

TEMA 41: El diagnóstico social: síntesis e interpretación de datos. Tipología del diagnóstico social.

TEMA 42: El método básico aplicado al Trabajo Social.

TEMA 43: La entrevista: clases, fases y objetivos.

TEMA 44: La evaluación en el proceso metodológico del Trabajo Social. Elementos e indicadores.

TEMA 45: El Trabajador Social en el equipo multidisciplinar e interdisciplinar: Funciones.

TEMA 46: Los servicios municipales de intervención Lúdico-educativa.

BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO DE PREVENCION DE INCENDIOS

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Técnico de prevención de Incendios.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo B, nivel de complemento de destino 23, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre.

SEGUNDA.- TITULACION REQUERIDA.

Aparejador o Arquitecto Técnico.

TERCERA.- DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

Acreditación de la titulación exigida así como de los méritos que se pretendan alegar por el interesado, en la forma que se establece en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

CUARTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria

4.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

4.2) FASE DE OPOSICION. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa que consta como Anexo a esta Convocatoria, en su Bloque I.- de Materias Comunes.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada;

- 0,1 puntos por respuesta errónea y

-0,05 puntos por respuesta en blanco.

El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

2.- Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo II, correspondientes al Bloque II.- materias específicas, debiendo referirse dos de ellos a la parte primera y el tercero restante a la parte segunda en que el citado Bloque II.- se divide.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas propuestos, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante, y su capacidad de síntesis.

3.- Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, extraídos al azar de entre los que sean propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale el mismo.

Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

El Tribunal podrá formular preguntas o interesar aclaraciones sobre el ejercicio realizado.

QUINTA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

La calificación de los ejercicios se llevará a efecto por el Tribunal aplicando los criterios que se establecen en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL: De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal se clasifica en la categoría SEGUNDA.

SEPTIMA.- ANEXOS Y PROGRAMAS

ANEXO I.- BAREMO DE MERITOS

A) EXPERIENCIA.

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,30 puntos por año completo, hasta un máximo de 3,00 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en empresas privadas como Arquitecto Técnico o Aparejador en áreas de actividad directamente relacionadas con las funciones del puesto, 0,15 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 1,50 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

B) FORMACION.

1.- Estar en posesión de titulación universitaria superior, 0,25 puntos.

2.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACION	PUNTOS
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

C) OTROS MERITOS.

Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

Bloque I.- MATERIAS COMUNES

TEMA 1: La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantías.

TEMA 2: La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 3: El Poder Judicial. La organización jurisdiccional española.

TEMA 4: El Poder Ejecutivo. Gobierno y Administración.

TEMA 5: La Administración Pública en el ordenamiento español. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del derecho Administrativo. Principios constitucionales de actuación de la Administración Pública.

TEMA 6: La Organización Territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas

TEMA 7: El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen competencial. Atribuciones de los órganos de gobierno.

TEMA 8: El Procedimiento Administrativo: Normas reguladoras. Principios Generales. Fases. Formas de finalización.

TEMA 9: El Acto administrativo. Concepto, clases y elementos.

TEMA 10: La revisión de actos administrativos. Principios generales. Concepto, caracterización y clases de recursos.

TEMA 11: El Municipio (I): concepto y elementos. Competencias. Atribuciones de los órganos de gobierno.

TEMA 12: El Municipio (II): Organización del Municipio.

TEMA 13: Ordenanzas y Reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Procedimiento de aprobación.

TEMA 14: Haciendas Locales: El Presupuesto Municipal. Régimen jurídico del gasto público local. Clasificación de ingresos.

Bloque II.- MATERIAS ESPECIFICAS.

A) PARTE PRIMERA:

TEMA 1: Química del fuego. Combustión. Productos de la combustión. Mecanismos de extinción. Clases de incendios.

TEMA 2: Agentes Extintores. Agentes extintores gaseosos. Agentes extintores líquidos. Agentes extintores sólidos.

TEMA 3: Extintores portátiles. Definiciones. Características. Clasificación de los extintores. Mecanismos de extinción. Eficacia de los extintores. Funcionamiento de los extintores. Distribución de los extintores. Placas y etiquetas. Normas de utilización. Mantenimiento.

TEMA 4: El agua agente extintor. Introducción. Equipos, lanzas, mangueras, racores, reducciones y bifurcaciones. Métodos de aplicación del agua. Técnicas de aplicación. Los chorros y su empleo. Penetración y esparcimiento del chorro quebrado.

TEMA 5: Espumas. Tipos. Equipos. Técnicas de aplicación.

TEMA 6: Supuestos prácticos de tendidos de líneas de agua. Tipos. Pérdidas de carga en las líneas. Supuestos prácticos.

TEMA 7: Equipos de respiración autónoma. Concepto. Tipos. Equipos. Ejercicios de manejo de equipos autónomos.

TEMA 8: Incendios de vegetación. Teoría del fuego forestal. Tipos de incendios en vegetación. Técnicas de actuación.

TEMA 9: Técnicas de desencarcelación. Equipos, Seguridad activa, Seguridad pasiva, Seguridad personal. Técnicas de desencarcelación, Abordaje, Desencarcelación, Extracción de la víctima.

TEMA 10: Instalaciones fijas contra incendios. Sistemas de detección y alarma. Bocas de incendio equipadas. Columna seca. Rociadores automáticos. Sistemas de extinción por CO₂. Sistemas de extinción por HALON 1301. Sistemas de extinción por polvo. Sistemas de extinción por espumas.

TEMA 11: Siniestros urbanos. Tipos de siniestros, Fases comunes en los siniestros. Actuación según el tipo de siniestro.

TEMA 12: Primeros auxilios. Definición y límite de los primeros auxilios. Premisas P.A.S. Evaluación y R.C.P. básica. Heridas, contusiones, hemorragias, quemaduras y congelaciones. Técnicas de inmovilización y movilización.

TEMA 13: Incidentes con materias peligrosas. Objetivos. Los productos peligrosos. Identificación de la presencia de los productos peligrosos. Clasificación de los productos peligrosos. Etiquetas de peligro. Paneles Naranja. Número de identificación de peligro. Otros sistemas de identificación. Planificación de las emergencias con productos peligrosos. Plan básico de Actuación de incidentes con mercancías peligrosas. Control de pequeñas fugas. Contención de derrames. Descontaminación.

TEMA 14: Incidentes con gases. Objetivos. Riesgos de los gases, Depósitos. Identificación del contenido de un depósito. Gases canalizados. Fugas en depósitos a presión. Los gases inflamables. Actuación con incidencias con gases inflamables. Gases inflamables comerciales. Acetileno. Incidentes con gases no inflamables. Explosiones en depósitos. BLEVE.

TEMA 15: Incidentes con explosivos, oxidantes, tóxicos, corrosivos y radiactivos. Objetivos. Explosivos. Productos que favorecen la combustión de otros. Materiales tóxicos y corrosivos. Materiales e instalaciones radiactivas.

TEMA 16: Incidentes con líquidos inflamables y combustibles. Objetivos, Líquidos peligrosos. Características de los líquidos inflamables y combustibles. Incendio en derrames de los líquidos inflamables y combustibles. Tácticas de intervención. Líquidos inflamables y combustibles. Tanques fijos de almacenamiento. Incendio en tanques de almacenamiento. Explosiones en tanques cerrados. BLEVE. BOILOVER. Incendio en vehículos cisterna.

TEMA 17: Transporte de mercancías peligrosas. Introducción. Clasificación. Condiciones de transporte. Plan de actuación para posibles casos de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas. Normas de actuación. Modelo de toma de decisiones.

TEMA 18: Desequilibrio en el reparto de cargas y tensiones de una estructura. Estado de ruina. Manifestaciones del estado de ruina. Grietas. Disgregación de morteros y descascarillado de materiales. Bombeos y desplomes. Separación de elementos estructurales. Empujes. Tipos de lesiones. Asientos de obra e inicial del terreno. Lesiones de cedimiento. Grietas por arcillas expandidas. Problemas de las raíces de árboles sobre edificaciones.

TEMA 19: Propagación de grietas en edificios urbanos en función del tipo de estructura. Lesiones por aplastamiento. Lesiones por rotación. Problemas por dilatación. Resumen de las formas de originarse las lesiones y la posterior ruina.

TEMA 20: Ruina y medias correctoras. Introducción. Ruina incipiente. Ruina avanzada. Ruina inminente. Apeos de emergencia. Elementos de un apeo. Apeo con madera. Condiciones constructivas de un apeo. Precauciones y normas generales para disponer un apeo. El apeo con elementos metálicos.

TEMA 21: Fluidos. Presión de PASCAL. Principio de ARQUIMEDES. Presión atmosférica. Medida de presión. Principio de vasos comunicantes. Caudal. Efecto Venturi. Presión Dinámica y Presión estática. Pérdidas de carga. Golpe de ariete. Equipos portátiles de bombeo de agua.

TEMA 22: Asistencia a personas con conducta alterada. Introducción. Técnicas de asistencia. Asistencia en casos concretos.

TEMA 23: Incendio. Explosiones de combustibles sólidos en estado pulverulento. Introducción. Condiciones de las explosiones de polvo. Características de las explosiones de polvo. Medidas de protección contra incendios. Medidas de protección contra explosiones.

TEMA 24: Resistencia ante el fuego de los elementos estructurales. Diferentes comportamientos estructurales: ladrillo, madera, acero, hormigón.

TEMA 25: Metodología de la extinción, proceso de toma de decisiones. Acciones y operaciones. Actuación.

TEMA 26: Riesgos en los fuegos estructurales. Propagación. Colapso estructural. FLASHOVER. BACKDRAFT. Técnicas de movilidad y localización en recintos cerrados. Plan de operaciones.

TEMA 27: Hundimientos. Los hundimientos. Tipos de hundimientos y medidas que se han de tomar. Fases de la búsqueda y salvamento. Precauciones durante la búsqueda y salvamento.

TEMA 28: Ascensores y montacargas. Conocimiento de los aparatos elevadores y sus seguridades. Temores del usuario. Alguien está encerrado en la cabina. Evacuación del encerrado.

TEMA 29: Instalaciones en edificios. Fontanería. Calefacción. Gas.

TEMA 30: Incendios en instalaciones eléctricas. Producción y transporte de la energía eléctrica. Incendios en centrales y estaciones transformadoras y de distribución. Incendios en presencia de líneas eléctricas de alta tensión. Incendios en edificios con líneas de baja tensión activas.

TEMA 31: Técnicas de ventilación. Introducción. Ventilación de humos en edificios. Ventajas de la ventilación. Ventilación y operaciones de rescate. Ventilación durante el ataque al fuego. Incidencia sobre la conservación de las propiedades. Control de la propagación del fuego. Reducción potencial del FLASHOVER. Reducción potencial del BACKDRAFT. Consideraciones que afectan a la ventilación. Reglas de oro de la ventilación. Edificios altos. Ventilación por presión negativa. Ventilación por presión positiva.

TEMA 32: Actuación en catástrofes. Objetivos. Tipos de situaciones catastróficas. Catástrofes debidas a la acción humana directa. La sociedad frente a las catástrofes. Alerta y alarma ante catástrofes,. Afectación de los miembros de los equipos de intervención tareas de los mandos. Puesto de mando avanzado. Confección de planes de emergencia. La comunicación en las grandes emergencias.

TEMA 33: Extinción de incendios en el interior de edificios. Objetivos. Incendios en edificaciones. Consideraciones generales en el ataque a incendios en edificios. Riesgos de FLASHOVER y BACKDRAFT. Métodos de aplicación de agua con manguera. Incendio en pisos altos. Incendios en sótanos. Incendios en túneles. Incendios en edificios con estructura metálica. Técnicas de buceo en humo.

TEMA 34: Operaciones de revisión final tras los incendios. Introducción a los elementos constructivos. Comportamiento frente al fuego de algunos elementos. Lesiones. Apeos y apuntalamientos. Demoliciones y derribos.

TEMA 35: Investigación general de un incendio. Objetivos. Los bomberos y la investigación de los incendios. Proceso de investigación. El control de la escena del incidente. Preparación del expediente de investigación. Secuencia del proceso de investigación. Entrevista a los testigos. Planos y esquemas de la escena. Determinación del origen del incendio. Incendios intencionados. Análisis de la información obtenida informe final de la investigación. La colaboración del personal de intervención.

B) PARTE SEGUNDA:

TEMA 1: Norma básica de la edificación condiciones de protección contra incendios de los edificios. NBE-CPI/96. (Real Decreto 2177/1996 de 4 de octubre).

TEMA 2: Reglamento general de policía de espectáculos y actividades recreativas. (Real Decreto 2816/1982 de 27 de Agosto).

TEMA 3: Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (Real Decreto 1942/1993 de 5 de noviembre).

TEMA 4: Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (Real Decreto 786/2001 de 6 de julio).

TEMA 5: Ley de prevención de riesgos laborales (Real Decreto 31/1995 de 8 de noviembre).

TEMA 6: Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (Real Decreto 486/1997).

TEMA 7: Manual de autoprotección para el desarrollo del plan de emergencia (Orden del 29 de noviembre de 1984).

TEMA 8: Ruinas. El deber de conservación, órdenes de ejecución y declaración de ruina en la legislación de Castilla y León (Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León).

TEMA 9: Plan territorial de protección civil del municipio de Avila.

TEMA 10: Plan territorial de protección civil del municipio de Avila. Guía de respuesta por el riesgo de nevadas.

TEMA 11: Plan territorial de protección civil del municipio de Avila. Guía de respuesta por el riesgo de inundación.

TEMA 12: Plan de protección civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León (INFOCAL).

TEMA 13: Reglamento electrotécnico de baja tensión e instrucciones complementarias (Real Decreto 842/2002 de 2 e agosto).

TEMA 14: Protección Civil (Ley 2/85 de 21 de enero).

TEMA 15: UNE 23 595-1. Sistemas de rociadores automáticos. Parte 1. Rociadores. Objeto y campo de aplicación. Normas para consulta. Definiciones. Construcción y operación. Marcado. Hoja de instrucciones.

TEMA 16: UNE 23007-14. Sistemas de detección y alarma de incendios. Parte 14. Planificación, diseño, instalación, puesta en servicio y mantenimiento.

TEMA 17: UNE - EN 671-1. Instalaciones fijas de extinción de incendios. Sistemas equipados con mangueras. Parte 1. Bocas de incendio equipadas con mangueras semirrígidas.

TEMA 18: UNE - EN 671-2. Instalaciones fijas de extinción de incendios. Sistemas equipados con mangueras. Parte 2. Bocas de incendios equipadas con mangueras planas.

TEMA 19: Introducción al acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR).

TEMA 20: Equipos de protección individual EPIS (Real Decreto 733/1997 de 30 de mayo).

BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO DE JUVENTUD

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Técnico de Juventud.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo B, nivel de complemento de destino 22, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre.

SEGUNDA.- TITULACION REQUERIDA.

Titulado de grado medio de Escuela o Facultad Universitaria o equivalente.

TERCERA.- DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

Acreditación de la titulación exigida, así como de los méritos que se pretendan alegar por el interesado, en la forma que se establece en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

CUARTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

4.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

4.2) FASE DE OPOSICION. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa que consta como Anexo II a esta Convocatoria, en su parte primera de Materias Comunes.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada;

- 0,1 puntos por respuesta errónea y
- 0,05 puntos por respuesta en blanco.

El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

2.- Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo II, correspondientes a la parte segunda (materias específicas).

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas propuestos, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante, y su capacidad de síntesis.

3.- Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, extraídos al azar de entre los que sean propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale el mismo.

Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

El Tribunal podrá formular preguntas o interesar aclaraciones sobre el ejercicio realizado.

QUINTA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS. La calificación de los ejercicios se llevará a efecto por el Tribunal aplicando los criterios que se establecen en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL: categoría SEGUNDA.

SEPTIMA.- ANEXOS Y PROGRAMAS

ANEXO I.- BAREMO DE MERITOS

A) EXPERIENCIA.

- Servicios prestados en Administraciones Públicas como Técnico de Grado Medio, adscrito a áreas de Juventud, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,30 puntos por año completo, hasta un máximo de 3,00 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en empresas privadas como Titulado de grado medio en áreas de actividad directamente relacionadas con Juventud, 0,15 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 1,50 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

B) FORMACION.

1.- Estar en posesión de titulación universitaria superior, 0,25 puntos.

2.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACION	PUNTOS
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

C) OTROS MERITOS:

Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, a razón de 0,05 por cada uno de ellos, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

PARTE PRIMERA.- MATERIAS COMUNES.

TEMA 1: La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantías.

TEMA 2: La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 3: El Poder Judicial. La organización jurisdiccional española.

TEMA 4: El Poder Ejecutivo. Gobierno y Administración.

TEMA 5: La Administración Pública en el ordenamiento español. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del derecho Administrativo. Principios constitucionales de actuación de la Administración Pública.

TEMA 6: La Organización Territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas

TEMA 7: El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen competencial. Atribuciones de los órganos de gobierno.

TEMA 8: El Procedimiento Administrativo: Normas reguladoras. Principios Generales. Fases. Formas de finalización.

TEMA 9: El Acto administrativo. Concepto, clases y elementos.

TEMA 10: La revisión de actos administrativos. Principios generales. Concepto, caracterización y clases de recursos.

TEMA 11: El Municipio (I): concepto y elementos. Competencias. Atribuciones de los órganos de gobierno.

TEMA 12: El Municipio (II): Organización del Municipio.

TEMA 13: Ordenanzas y Reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Procedimiento de aprobación.

TEMA 14: Haciendas Locales: El Presupuesto Municipal. Régimen jurídico del gasto público local. Clasificación de ingresos.

TEMA 15: Normas generales de seguridad y salud laboral. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

PARTE SEGUNDA.- MATERIAS ESPECIFICAS.

TEMA 1. Funciones y competencias de la Administración Local en materia de Juventud.

TEMA 2. Planes integrales de juventud: su diseño, ejecución y evaluación. Los Planes de Juventud a nivel estatal, autonómico y local.

TEMA 3. Europa y los jóvenes: programas europeos dirigidos a la juventud

TEMA 4. Legislación en materia de juventud en Castilla y León.

TEMA 5. Características sociológicas de la juventud actual en España y especialmente en el ámbito castellano-leonés.

TEMA 6. El asociacionismo juvenil: características y tipología. Panorama asociativo en Castilla y León.

TEMA 7. La promoción del asociacionismo juvenil: diseño de programas y campañas en un Municipio.

TEMA 8. Los Consejos de la Juventud: descripción, características, tipos y funcionamiento.

TEMA 9. Información: concepto y fines informativos. Modelos de información

TEMA 10. Los medios de comunicación. Evolución y desarrollo. Su incidencia en la cultura.

TEMA 11. Los servicios de información juvenil: marco legislativo, organizativo e institucional en Europa, España y Castilla y León.

TEMA 12. Técnicas de información y documentación juvenil.

TEMA 13. Gestión de un Centro de Información juvenil.

TEMA 14. Asesoría juvenil. Ambitos de actuación.

TEMA 15. Voluntariado y juventud. Legislación estatal y castellano-leonesa al respecto.

TEMA 16. La intervención con jóvenes en el nuevo marco de la Educación Social.

TEMA 17. Análisis de la realidad y planificación en el marco de la educación social: metodología y práctica.

TEMA 18. El técnico de juventud como educador social: perfil, funciones y niveles de intervención.

TEMA 19. El grupo humano y la acción social. Conceptos. Las normas sociales. Intereses y valores sociales.

TEMA 20. Socialización y personalidad. El proceso de socialización. Etapas. Agentes. La personalidad. Desviación y control social.

TEMA 21. Psicología de las multitudes. Violencias y entusiasmos colectivos. Comportamientos en catástrofes. Los fenómenos de masa. Los fenómenos colectivos de moda.

TEMA 22. Modelos de intervención sociocultural con jóvenes

TEMA 23. La inserción de los jóvenes en la sociedad: posibilidades y prioridades de actuación desde un Ayuntamiento.

TEMA 24. Educación para la convivencia, la salud y el consumo.

TEMA 25. Marginación y delincuencia juvenil: Modelos y programas de intervención socioeducativa.

TEMA 26. Formación ocupacional y promoción del empleo juvenil. Escuelas-Taller y Casas de Oficios.

TEMA 27. Orientación escolar y profesional. Orientación y técnicas de búsqueda de empleo. Autoempleo.

TEMA 28. Juventud y nuevas tecnologías. Promoción artística y profesional en nuevos sectores creativos de presencia mayoritariamente juvenil (arte, cultura, diseño gráfico y moda, vídeo, fotografía, cómic...)

TEMA 29. El animador juvenil: funciones, tipología y espacios de actuación a nivel municipal.

TEMA 30. Modelos de intervención sociocultural con jóvenes

TEMA 31. La evaluación en animación sociocultural: objetivos, tipos y diseño. Indicadores.

TEMA 32. Dinámicas y técnicas de grupo con jóvenes. Concepto. Tipos de técnicas: de participación, de análisis de proceso, de evaluación y correctivas.

TEMA 33. Estructuras formales e informales de grupos. El liderazgo.

TEMA 34. La conducta de equipo. La reunión: elementos a tener en consideración, tipos de interacción, tipos de reunión.

TEMA 35. La Pedagogía del ocio como marco de intervención en el tiempo libre de niños y jóvenes.

TEMA 36. Formación de animadores y educadores de tiempo libre: marco normativo y niveles en España y en Castilla y León.

TEMA 37. Ambitos y programas de ocio infantil y juvenil en el municipio de Avila.

TEMA 38. Educación de Adultos y animación con jóvenes.

TEMA 39. Intervención socioeducativa y animación en grupos de jóvenes con dificultades especiales: inadaptación social, minorías étnicas, discapacitados físicos, psíquicos...).

TEMA 40. El Plan Municipal de Drogodependencias. Ambitos de actuación. Incidencia en materia de juventud.

TEMA 41. Ocio y prácticas culturales de los jóvenes.

TEMA 42. Tiempo libre y vacaciones. Planificación de programas, campañas y semanas vacacionales para niños y jóvenes.

TEMA 43. Turismo juvenil. Red TIVE. Programas de turismo social, viajes e intercambios juveniles.

TEMA 44. Albergues juveniles: gestión. Organización, funcionamiento y marco jurídico. La Red de Albergues de Castilla y León.

TEMA 45. La música y los jóvenes: promoción de grupos de música juveniles. El teatro como instrumento de animación juvenil.

TEMA 46. Deporte y juventud.

TEMA 47. Educación ambiental. Equipamientos y recursos en Castilla y León.

TEMA 48. Guías de recursos para jóvenes. Elaboración, coordinación y manejo.

TEMA 49. Escuelas de Animación, ocio y tiempo libre.

BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Operario de Servicios Múltiples.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada en el Grupo E, Escala

Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, con adscripción preferente al Servicio de Cementerio Municipal; dotada con el sueldo anual correspondiente a dicho Grupo, nivel de complemento de destino 13, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre.

SEGUNDA.- TITULACION REQUERIDA.

Estudios Primarios o equivalente.

TERCERA.- DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

De acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL: categoría TERCERA.

QUINTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

5.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

5.2) FASE DE OPOSICION. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

- Primer ejercicio. Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa que consta como Anexo II a esta Convocatoria, y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; -0,1 puntos por respuesta errónea y -0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones a desarrollar, y su contenido y extensión, así como el tiempo de ejecución, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, y se calificará conforme a los criterios que se especifican en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- ANEXOS Y PROGRAMA

ANEXO I.- BAREMO DE MERITOS

A) EXPERIENCIA.

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas como Peón, Operario, Operario de Servicios Múltiples, o puesto análogo al que se pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,30 puntos por año completo, hasta un máximo de 3,00 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto de superior categoría al que se pretende acceder, adscritos a áreas y servicios de parques y jardines y contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1,50 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en empresas privadas en la categoría a la que se opta o puesto análogo al que se pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,15 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 1,50 puntos. El periodo de tiempo restan-

te, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

B) FORMACION.

1.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 por grado académico superior, hasta un máximo de 1,00 puntos. Únicamente se computará, a estos efectos, el mayor grado académico.

2.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACION	PUNTOS
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

3.- Haber completado itinerarios de formación en Escuelas - Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo promovidos por Administraciones Públicas, en sectores de actividad directamente relacionados con las plazas objeto de la convocatoria: 0,50 puntos, siempre y cuando la duración sea igual o superior a un curso escolar, y así se acredite. La condición de alumno - trabajador en aquéllas será computado exclusivamente en este apartado.

C) OTROS MERITOS.

- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

TEMA 1: La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2: El Municipio. Organos de Gobierno Municipales.

TEMA 3: Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y quebrados.

TEMA 4: Materiales más usuales empleados en construcción. Herramientas de trabajo. Clases, cuidado y conservación.

TEMA 5: Tipos de terreno. Zanjas. Entibaciones. Pozos de registro.

TEMA 6: Ladrillos y rasillas. Tipos. Fábricas de ladrillo. Muros de un pie y de ½ pie. Tabique y tabicón. Aparejos: tipos.

TEMA 7: Pastas, morteros y hormigones. Características generales y empleo de los mismos.

TEMA 8: Generalidades de una instalación eléctrica. Ayudas del Oficial.

TEMA 9: Generalidades de una instalación de fontanería. Ayudas del Oficial.

TEMA 10: Plantación y trasplante de árboles y arbustos. Métodos y temporada. Poda de arbustos. Métodos, períodos y precauciones.

TEMA 11: Siembra. Riego de jardines: Métodos, frecuencia y horario de riego.

TEMA 12: Normas generales de seguridad y salud. Definición y utilización de EPI's.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las transcritas Bases, unitarias y específicas, y sus Anexos, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento (P.D./Res. 19-06-03), en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 29 de enero de 2004
El Secretario Gral., *Ilegible*

Número 423/04

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

EDICTO

Por parte de Doña Marcela García Jiménez, se solicita licencia para legalización del ejercicio de actividad agraria, en la parcela 352 del Polígono 15, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, y, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente Edicto en el B.O.P. de Ávila, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Sotalbo, 30 de enero de 2004.

El Alcalde Presidente, *Vidal Jiménez Martín*.

– oOo –

Número 4685/03

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

ANUNCIO

Doña Margarita López Ibáñez y D. Peter Atkinson, en nombre y representación propios, han solicitado en este Ayuntamiento licencia para construcción de vivienda aislada, situada la parcela 15 del polígono 11, al sitio del El Tejarejo, en el término municipal de Gavilanes.

El suelo de la citada finca está clasificado como rústico, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 y 25 de la Ley 5/1999 de Castilla y León, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación y alegar por

escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Gavilanes, a 5 de Diciembre de 2003

El Alcalde Presidente, *Antonio Padró Iglesias*.

– oOo –

Número 364/04

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas locales, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública a los efectos de presentar reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, (Acuerdo de sesión de 28 de noviembre de 2003), sin haberse presentado ninguna contra el referido expediente, el mencionado acuerdo provisional se eleva a la categoría de definitivo, quedando redactada de la siguiente forma:

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA.

ARTICULO 1º.- La presente Ordenanza Fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra en uso de las facultades que atribuye el artículo 4.1 a. de Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Regimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

ARTICULO 2º. Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a tres euros.

b) Los de naturaleza rústica, cuya cuota líquida sea inferior a tres euros

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos señalados en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Navalmoral de la Sierra a 20 de enero de 2004

El Alcalde, *Miguel Angel de la Parra Sánchez*.

– oOo –

Número 365/04

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de Enero de 2004, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

La Serrada a 22 de Enero de 2004

El Alcalde, *Ángel Herraéz Collado*.

Número 366/04

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de Enero de 2004, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Muñopepe a 24 de Enero de 2004

El Alcalde, *Víctor Joaquín Sáez García*.

– oOo –

Número 406/04

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2003, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º16 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de Diciembre, quedan expuestas al público en la

Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Arealillo a 30 de Enero de 2004

El Alcalde Presidente, *Jose Martin Sanchez*

– oOo –

Número 407/04

AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ

E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2003, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de Diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Martinez a 29 de Enero de 2004

El Alcalde Presidente, *Adolfo Caselles Blanco*.

– oOo –

Número 403/04

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de enero de 2004, acordó por unanimidad aprobar inicialmente las Modificaciones Puntuales nº 1/2004 y 2/2004- de las Normas Subsidiarias Municipales, consistentes respectivamente en cambiar los usos permitidos en materia sanitaria y ajustar a la realidad el

contenido del Artº. 143 de las mismas, en el que se regula la construcción de casetas en pequeños huertos.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete dicho expediente al trámite de información pública durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, para que cuantas personas lo tengan por conveniente, puedan examinar el mismo y realizar las alegaciones que estimen oportunas, a cuyo fin el expediente se encuentra a disposición del público durante el plazo indicado en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Plaza de España nº 1-1º, en horario de atención al público.

Lo que se hace público para general conocimiento en El Hoyo de Pinares, a veintinueve de enero de dos mil cuatro.

El Alcalde Presidente, *Mariano Pablo Herranz*.

– oOo –

Número 396/04

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2003, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de Diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Zapardiel de la Cañada a 28 enero de 2004

El Alcalde Presidente, *Javier Jimenez Sanchez*